



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La incapacidad moral presidencial y la interpretación del
bloque constitucional en la Jurisprudencia Nacional

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORES:

Arista Aybar, Katy (ORCID: 0000-0001-8403-7780)

Morey Zumba, Sandy (ORCID: 0000-0001-5531-9527)

ASESOR:

Paredes Diaz, Eliseo (ORCID: 0000-0003-1720-7035)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

MOYOBAMBA — PERÚ

2021

DEDICATORIA

En memoria a mi abuelita Julia Montenegro Maslucan, mi madre, hermanos y todos los que me brindaron su apoyo para lograr mi objetivo.

Katy

A mi pequeña Luciana quien ha sido el motor que me impulsa a seguir adelante, A Dios por darme la fortaleza para continuar, por su infinito amor y misericordia

Sandy

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios, por el valor de enfrentar a la vida con grandeza, por la paciencia y comprensión de mi familia por cada apoyo recibido en el transcurso de mi vida universitaria.

Katy

Agradezco a Dios por su infinita misericordia, quien llena mi vida de bendiciones, a mi hija y a mi madre por estar siempre conmigo.

Sandy

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización apriorística	17
3.3 escenario de estudio.	17
3.4. Participantes	17
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	18
3.6 Procedimientos	19
3.7 Rigor Científico	19
3.8 Método de análisis de la Información	20
3.9 Aspectos Éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES.	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	39

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 1	Teoría De La Democracia	16
TABLA N° 2	Tabla de Categorías y Sub Categorías	19
TABLA N° 3	Datos Generales de los Entrevistados	20
TABLA N° 4	Validación de Instrumentos de Investigación	21

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se tuvo como objetivo general, analizar la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional, es preciso mencionar que, con la finalidad de dar curso al desarrollo de la presente. La metodología usada fue de enfoque cualitativo, el diseño se basa en la teoría fundamentada, tipo básico.

Del mismo modo para la recolección de datos que nos llevaron a cumplir con los objetivos, fue a través de análisis de documentos, entrevistas a especialistas. En ese contexto hemos obtenido como resultados que la constitución vigente no regula de manera adecuada esta figura, dejando vacíos que son usados como potencial político, esto quiere decir que las interpretaciones pueden llevarse por un aspecto de interés de los partidos, vulnerando el derecho de la democracia, la ambigua interpretación de la vacancia presidencial crea una inestabilidad en todo ámbito, crea especulaciones y expectativas de retraso. Perjudica la economía, debido a ello consideramos que es necesario recurrir a fuentes del derecho, como el bloque constitucional. Así mismo, la vacancia trae consigo la quiebra de toda acción de negociaciones con empresarios extranjeros, zozobra en las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria, la reactivación de la educación se ve afectada. nuestro sistema de bolsa de oportunidad laboral disminuye, sumado a ello los malos políticos que tenemos en la actualidad.

Palabras clave: Incapacidad moral presidencial, bloque constitucional, vacancia

ABSTRACT

In the current research work, the general objective is given, to analyze the presidential moral incapacity and the interpretation of the constitutional block in the national jurisprudence, it is necessary to mention that, in order to give course to the development of the present. The methodology used was a qualitative approach, design is based on grounded theory, basic type.

In the same way for the collection of data that led us to meet the objectives, it was through the analysis of Documents, interviews with specialists. In this context, we have obtained as results that the current constitution does not adequately regulate this figure, leaving gaps, as well as political potential, this means that the interpretations can be carried out by an aspect of interest of the parties, violating the right of democracy, the rule that generates a lot of disagreement putting the country in a state of instability, the ambiguous interpretation of the vacant constitution creates instability in all areas, creates speculation and expectations of delay. It harms the economy, investment due to this it is necessary and fundamental to be able to resort to sources of law, with the constitutional block. The vacancy brings with it the bankruptcy of all negotiating actions with foreign businessmen, it brings anxiety in the measures adopted to combat the health crisis, the reactivation of education is affected. our job opportunity system since it would collapse, it is there where they see that poverty has added index every month due to multiple factors including the health crisis added to it the bad politicians that we currently have

Keywords: presidential moral incapacity, constitutional bloc, vacancy

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, nuestro país tuvo que enfrentar riesgos como la aplicación de las disposiciones de la Constitución correspondientes a los poderes ejecutivo y legislativo, lo que ha dado lugar a muchas controversias. Como es el claro ejemplo de la vacancia presidencial prevista en nuestra Constitución y que hasta el momento se encuentra vigente el artículo 113.(Alvarez Miranda, 2021)

La vacancia presidencial a nivel internacional, desde sus inicios se consideró como un recurso controlador, para que los gobernantes no tengan el poder absoluto, esta figura tiene sus inicios en europea cuando aún estaba aún dirigida por monarcas. Pues se consideraba que los poderes que dirigirán el reino debía ser dualizado con el pueblo, ya con el reconocimiento del derecho constitucional se da un uso parecido más que controlador esta es utilizada con un fin, de poder retirar del cargo al presidente de la república. teniendo como principal razón el desempeño contraproducente del representante del país.

Es así que a nivel nacional la denominación del artículo 113 especialmente del inc. 2 de nuestra carta magna, es nuevamente resaltada con la crisis política en el mandato presidencial del señor Pedro Pablo Kuczynski, donde surge la verdadera urgencia de darle sentido a este concepto; ¿cuál era en realidad el significado o cual es la verdadera naturaleza? debíamos entender cuando un mandatario tiene incapacidad para gobernar un país, pues su moralidad ahora era cuestionada, el significado correcto no estaba estipulado en un orden adecuado y lo que fuere peor no se había entendimiento de lo que nuestros constituyentes quisieron decir al momento que se tomó la decisión de integrar en nuestro marco normativo, sin embargo ya en principios del nacimiento de republicano de la historia de nuestro país; se puede observar al primer mandatario que fue destituido de su cargo don José de la Riva Agüero; posteriormente al señor Guillermo Billinghurst Angulo, ya en nuestros tiempos al ex presidente Martin Alberto Vizcarra Cornejo, quien fuere destituido en medio de una inestabilidad política, económica, sanitaria que cruzaba el Perú. (Jimenez Guerrero, 2020)

La incapacidad moral presidencial la cual viene suscitando tensiones en aquellos poderes del estado, dando entender que no hay una buena inspección de poderes, razón por la cual nos lleva a realizar este estudio en profundidad.

En deducción, de lo ya aludido es impedir el uso inadecuado de la figura de la vacancia de acuerdo a nuestro marco jurídico vigente, esto es debido a que el art.113, se puede apreciar que es objeto de confrontaciones entre los poderes que dirigen nuestra nación; el poder ejecutivo y el poder legislativo persuadido por envicia de poder (García C. , 2020)

Así presentamos como **problema General** ¿De qué manera se conceptualiza la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional vigente? dando raíz a los siguientes problemas específicos; ¿De qué manera la incapacidad moral presidencial está regulada en el marco constitucional vigente? ¿De qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país? ¿De qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?

Así mismo, la presente labor de averiguación ofrece la siguiente **justificación**; la necesidad de clarificar los alcances de esta causal, de tal manera que no quede a la libre discrecionalidad, si no que su interpretación se dé dentro del ámbito de los principios constitucionales que caracteriza un estado democrático.

Cabe resaltar **como objetivo general** se obtiene: Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional. Con el **objetivo específico uno**; ¿De qué manera la incapacidad moral presidencial está regulada en el marco constitucional vigente? **objetivo específico dos**; ¿De qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país? Así mismo el **objetivo específico tres**; Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

Por último, tenemos al **supuesto General**: Al analizar La conceptualización de la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional, tiene una forma negativa de interpretación genera zozobra en su aplicación.

En cuanto al **supuesto específico 1**: Al analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco de la constitución vigente, existen diversas posturas sobre la incapacidad moral presidencial, la interpretación se

limita. Así mismo en el **supuesto específico 2**: La interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país, perjudica la inversión, económica, por ende, la democracia, el supuesto **específico 03**: Al analizar cómo afecta la vacancia por incapacidad moral la estabilidad política en el país, establecemos que trae un retraso en la inversión privada, así mismo aumenta la tasa de desempleo.

II. MARCO TEÓRICO

Concerniente a este trabajo de investigación recurrimos a diferentes estudios previos acopio de revistas, libros, tesis, tanto internacionales como nacionales:

En el **antecedente Internacional**, encontramos a (Daniel P. Franklin, 2020) hace alusión acerca del impeachment, donde define a este fenómeno como un medio incriminación que es llevada a la práctica por el senado de los Estados Unidos es así que la naturaleza de esta práctica crea el cimiento para que las resoluciones de este senado se transforme ineludiblemente de carácter político. Por lo tanto, no solo se trataría de un aspecto meramente político; también se daría paso a una incriminación de aspecto penal, quedando claro que el marco normativo de los estados unidos impide que se realice una doble acusación en un solo caso. Es así que el mandatario que fue retirado del poder también podría ser inmerso por la vía habitual (vía ordinaria) teniendo claro que estas vías son distintas y causan distintos efectos, es así que, si un mandatario procede de una manera que imposibilite la tranquilidad y estabilidad del país, quedaría inmerso a una acusación política.

Así mismo se ha consultado en la revista "Política y gobierno" escrito por (Daniel P. Franklin, 2020) en su artículo "siete cuestiones en torno de las caídas presidenciales" en lo cual busca comparar las quebraduras de los mandatos presidenciales de América Latina y ver el rol de las partes actoras brindando nuevas consideraciones y criterios respecto a la cuestión teórica, con el fin de estudiar algunos casos pasados generando un marco conceptual más concreto con respecto a las interrupciones presidenciales, de los cuales concluye identificando las causas que generan las caídas presidenciales, que son crisis económica, corrupción, escándalos, falta de apoyo político y social a los mandatarios, el hartazgo de la ciudadanía, viendo que algunos presidentes logran concluir sus

mandatos, por diversos medios, ya sea contando con la mayoría de legisladores, apoyo popular y negociaciones con sectores que los apoyen.

(Lopez Viteri, 2019) En un estudio que tuvo lugar en nuestro hermano país del Ecuador, donde analizó las posturas causantes de las cuales se podría desmembrar el entendimiento sobre el término del cargo presidencial, referentes a la incapacidad mental, dicho investigador analizó doce cartas magnas de países latinos, en los cuales logró conseguir lo siguiente: que, causa incertidumbre ya que las naciones centroamericanas no han regulado referente a la incapacidad ya sea mental o física. Caso contrario ocurre en regiones de América del sur, Nuestro País forma parte de este grupo, Venezuela y Ecuador define a incapacidad mental o física, Paraguay define incapacidad moral permanente, este estudio llega a la conclusión que estos países latinoamericanos tienen una democracia quebrantable.

(Gallegos Silva, 2016) en un estudio realizado en Ecuador, analizó cuál es el comportamiento que tienen los países respecto a su economía cuando hay una inestabilidad política, es así que el investigador arriba a una conclusión. La poca estabilidad en el aspecto de política está íntimamente ligado a una baja del desarrollo económico, distinto son los resultados cuando ponemos como vector a la inestabilidad económica puesto que esta no causa efecto a la estabilidad política.

A **nivel nacional** se posee a (Yucra Jacinto, 2021) realiza un análisis de respecto al art.113 de nuestra carta magna en la cual intenta responder cuál es la influencia de la figura de incapacidad moral frente a una inestabilidad política en nuestro país. Dicho estudio concluye respondiendo de la siguiente manera, el autor considera que el congreso tiene mucho que ver ya que este da una significancia más política, es así que las definiciones que podemos tener frente a esta terminología son diversas, la cual somete al país en zozobra azotando la economía, sometiéndose en peligro de inestabilidad en todos los aspectos. (político, económico).

(Alvarez Miranda, 2021) en su artículo de opinión; hace referencia al art.113 pues siente la necesidad de definir cuáles son las principales limitaciones que tenemos frente a vacancia por incapacidad moral. El investigador llega a la conclusión en la cual refiere que esta causal no debería perder el factor político en el mismo marco no pierda un elemento normativo constitucional, para que esta sea inmersa

adecuadamente cuando realmente sea necesario y se tenga que destituir al mandatario por esta causa en ese mismo aspecto se demuestre delitos penales para excusar el retiro del mando.

(Valdez Stuard, 2019) Intenta definir a la incapacidad moral respecto al ordenamiento político del país, en el cual el investigador tiene por objetivo desarrollar el control parlamentario a lo largo de la democracia, es así que este estudio tiene como resultado, que el inc. 2 de nuestra constitución, específicamente del Art.113, no ha sido estipulada convenientemente, ni por nuestra carta magna, tampoco por la jurisprudencia nacional, dejando vacíos enormes respecto a la relevancia en su interpretación.

En ese sentido, la forma como se lleva a cabo la destitución de la primera y máxima autoridad del país, implica consecuencias inevitablemente peligrosas; ya que el efecto se sentirá en toda la administración pública, es decir una vez que el representante de la nación haya sido removido de su cargo por incapacidad moral, todo el país sufre un despropósito, hasta el momento que asuma otro mandatario (Alvarez Miranda, 2021)

En el sistema nuestro político con el que cuenta nuestro país, la destitución por causal de incapacidad se considera un instrumento de necesidad; la cual al momento que el congreso decida imponer la solicitud de vacancia, para sacar a una autoridad que no cumpla con la moralidad suficiente no sea considerado autoritario e ilegal. Esta debería considerarse un elemento con la que se salvaguarde la tranquilidad nacional; está claro que, si se convierte en un aspecto político que en vez de dar equilibrio terminaría con la democracia de todo un país, provocando enfrentamientos, dicho sea de paso, el quebrantamiento de la economía (Alvarez Miranda, 2021)

Así mismo; respecto a las **categorías y subcategorías** en la presente investigación tenemos como **primera categoría, Incapacidad Moral Presidencial;** (Belaunde Moreyra, 2021) La determinación de la incapacidad moral del presidente obedece a una acusación por parte del congreso basado en reiterados comportamientos inapropiados del mandatario.

(Gutierrez Canales, 2020) de manera excepcional la gravedad de un juicio de valor ético-moral para determinar si el presidente cumple con el requisito de idoneidad ético-moral para gobernar y representar al país. no se trata de una simple o cualquier tipo de conducta la que habilite al Congreso la posibilidad de vacar a un presidente por incapacidad moral, ni se puede dar un sustento que omita cualquier consideración jurídico constitucional; desde esa premisa se debe plantear de manera clara, precisa y suficiente cuáles son aquellos actos y omisiones que constituyen la causal para que el presidente sea considerado como no digno para continuar con su mandato.

(Bustamante, 2017) La figura de vacancia por “incapacidad” en el gobierno nacional es aplicable desde de la Constitución de 1993, si bien es cierto, aún no existe un consenso sobre su contenido. Se optó por definirlo como la contraposición a las demás figuras constitucionales. por ello, que se señala que la incapacidad moral puede comprender todas las conductas que, sin constituir supuestas responsabilidades jurídico penales, ni infracciones a la constitución de carácter político, “deterioren a tal magnitud la dignidad presidencial que hagan que no pueda ser posible que su titular se mantenga o termine su mandato”

(Bardales del Alguila, 2021) se considera que el primer antecedente de la vacancia presidencial por incapacidad moral lo encontramos en las constituciones de 1828 y 1834, si bien es cierto no se refieren con el término de “vacancia” sino con los términos de “reemplazo” del presidente “en casos de imposibilidad física o moral”. La vacancia como tal, fue incluida por la Constitución de 1834; aunque solo se consideró la “incapacidad física y mental”, estando exenta el término “incapacidad moral”.

Respecto a la **primera subcategoría de la categoría principal transición constitucional de la vacancia presidencial**; (Hakansson Nieto, 2021) en la transición de la historia republicana de nuestro país, hacemos mención a las **cartas magnas del año 1823-1860 con las cuales concurrieron acontecimientos autoritarios, así como quebrantamiento de la democracia, hasta llegar a nuestra carta magna vigente, en la cual mantuvo 3 gobernantes.**

Es así que hacemos referencia a acontecimientos de mandatarios que en esos años han sido destituidos estando al mando de la dirección del Perú.

-En primer término, nos referimos a Don José Riva Agüero, el motivo por la cual fue destituido del cargo se dio por razón de que en ese tiempo el poder legislativo de acuerdo a sus facultades, llamó a la orden militar a dos extranjeros el señor Simón Bolívar, así como José de sucre. debido a ello el presidente antes mencionado toma la decisión de desistir al cargo

- En segundo término, nos referimos a Don Guillermo Billinghurst este fue en el año 1914 de fecha cuatro de febrero; quien inevitablemente estuvo en una posición forzada de renunciar al cargo. tras producirse el golpe de estado.

- Ya en el año 2000, se produce la dimisión del señor Alberto Fujimori, quien ese momento está en territorio extranjero, dicha decisión de este ex mandatario se rechazó en el legislativo, provocando que este apruebe la figura de vacancia.

-Así mismo en el año 2020 en plena crisis sanitaria producida por el covid-19 el legislativo vaca al mandatario M. vizcarra cornejo.

Pues desarrollado este punto, el investigador refiere que en todo momento desde el primer acontecimiento de vacancia que tenemos en nuestro marco constitucional así como la historia republicana de nuestro país, el legislativo siempre ha tenido un papel protagónico para producir esta decisión o llevar acabo esta figura; pues es ahí donde surge la premisa y necesidad de conocer la adecuada imposición de vacancia, puesto que se considera que en los últimos tiempos se ha interpretado de acuerdo a ciertas conveniencias.

(Alvarez Miranda, 2021) este investigador también realiza una línea de tiempo respecto a antecedentes de terminología de la vacancia en el marco constitucional; de la siguiente manera.

- constitución política del Perú del año 1839 estipula "*Perpetua Imposibilidad Moral*"
- La Carta Magna del año 1856 estipula escasamente "*incapacidad moral*"
- constitución Política del año 1860 regresamos a la terminología "*perpetua incapacidad moral*"

- Es así que en el año de 1867 define la *incapacidad moral*.
- En la norma constitucional del año 1920, en pluralidad de las cartas magnas se aprecia el término “*incapacidad moral*”
- Conforme fue pasando el tiempo las normas de la constitución del año 1933-1979, incluyeron probabilidad de destitución del mandatario por esta referida causal.
- Por último, hacemos referencia a la carta magna vigente, establece que la destitución del titular del ejecutivo se daría por *incapacidad moral permanente*.

como bien hemos mencionado anteriormente sobre el desarrollo y transición por la cual a paso esta terminología, intentando dar explicación a lo que se refiere a la actualidad, la vacancia presidencial, sin embargo, llegamos a la conclusión que siempre se ha mantenido un vacío producido por la poca claridad a la hora de referirse especialmente de esta causal. El término llegó a relucir cuando se vaco al ex presidente Pedro Pablo Kuczynski, para que en menos del año de mandado de su antecesor el señor Vizcarra Cornejo también se viera envuelto en temas de supuesto actos de inmoralidad, la cual causó que el legislativo tomará la decisión de destituirlo como jefe de estado.

(Garcia C. A., 2013) de acuerdo al investigador la constitución del año 1823 art.81 determinó ciertos parámetros por la cual se llevaría a cabo la destitución de un mandatario. como parámetro primero, el titular del ejecutivo estaría limitado a dejar el país sin previa autorización del poder legislativo. una segunda delimitación fue la de no interferir bajo ningún motivo en las sesiones del legislativo.

- Constitución del año 1826 delimita la restricción, así como cierta limitación.
- Constitución política del año 1823 efectúa lo siguiente: en la cual manifiesta que el mandatario bajo ningún motivo podrá tener opinión o ningún tipo de intervenciones en los actos democráticos, así como tampoco intervenir en decisiones que no son de su competencia. En estos términos también incluimos a la constitución del año 1984 inciso 4.
- De igual manera hace referencia a la constitución del año 1828 en la cual menciona la terminología *restricción* sobre ciertas suposiciones en la que

posteriormente determinará la destitución de vacancia. es así que en el artículo 91 inc. 1 determina lo siguiente, el presidente de la república bajo ningún motivo posponer las elecciones.

- El inciso 2 de esta constitución determina que el mandatario sin ningún motivo se alejara del país sin previo consentimiento del legislativo.
- En la carta magna del año 1834 define por primera vez la vacancia, en su artículo 80 establece, el mandatario vaca al momento de su fallecimiento, acepte su renuncia, tenga alguna imposibilidad de carácter físico.
- De igual manera la constitución política del Perú 1839, mandatario vaca cuando fallece, traición a la patria, así mismo cuando por voluntad presenta su renuncia, es importante precisar que en este mencionado artículo nos encontramos con dos suposiciones, como primera suposición determina ciertas limitaciones en cuanto a un supuesto de derecho en la cual se da vida por vez primera a la terminología de moral y un supuesto de hecho.
- La Constitución 1860 determina suposiciones de derecho, así como hecho, específicamente en el artículo 79 en la cual refiere que el mandatario es destituido por su muerte, esto vendría a ser una suposición de hecho, de la misma manera en cuanto a su eliminación de derecho establece la opción de renuncia, término del año de gobierno.
- La Constitución del año 1920, definió lo siguiente; el ejecutivo ser destituido por causa de muerte, así mismo se hace mención a la incapacidad moral o física permanente la cual tendría que ser declarada por el legislativo, por el consentimiento de su renuncia, el mandatario no podría salir del país sin aprobación del poder legislativo.
- Del mismo modo, el investigador hace referencia a la carta magna del año 1933, en la cual determinada lo siguiente, que el mandatario vaca por causa de su muerte, renuncia aceptada, salir sin permiso del legislativo, regresar al país culminado en tiempo que le cedió el legislativo.
- En último término con parecida definición respecto a la vacancia tenemos a la constitución de 1979 así como la constitución actualmente vigente 1993, en los que describe que el presidente vaca por muerte, permanente incapacidad física, moral aceptación de renuncia, salir del país sin permiso del legislativo.

Pues como se ha visto en la descripción anterior donde hacemos un recorrido de las constituciones desde inicio de vida republicana del país, hemos podido apreciar que los términos han sido lo mismo las concepciones han sido las mismas y lo que fuere peor aún, se deja ambiguo los términos para destitución del presidente, serias escasez de interpretación.

Por otro lado, tenemos como **sub categoría 2 de la primera categoría regulación constitucional de la vacancia.**

(Valdez Stuard, 2019) en su investigación hace referencia que la disposición Constitucional correspondiente a la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente se encuentra plasmado en el inc.2 artículo 113, donde describe que el mandatario vaca por estas razones:

- muerte del presidente de la República
- Su permanente incapacidad moral, declarada por el Congreso.

De acuerdo al análisis de este artículo en concordancia del investigador, podemos arribar a una lógica que para que esta causal prospere como principal requisito es que el legislativo declare la incapacidad moral del mandatario del poder ejecutivo el cual se interpretaría como un supuesto de hecho, como consecuencia directa de este supuesto se emite la vacancia presidencial es así que poniendo como primero orden a la decisión del congreso para vacar un presidente se podría interpretar como una acción estrictamente autónoma del legislativo, con dicho texto, nos da a conocer la existencia de una norma que respalda la vacancia presidencial, “Cuando el Congreso declare la incapacidad moral permanente del Presidente de la República, este vacará de su cargo”. Se tiene, entonces, como supuesto que, para la aplicación de esta norma, la declaración por parte del Congreso de la incapacidad moral permanente del presidente de la República; y, por ende, como consecuencia jurídica directa e inmediata, sería la vacancia en la Presidencia. El investigador llega a la conclusión definiendo que la causal de vacancia por incapacidad moral causa grandes consecuencias, debido a ello considera no ha sido incluido en el marco normativo adecuadamente, en ese sentido es que se da la ambigüedad, en la que no se reconocería el debido proceso por lo consiguiente se vulnera derechos de defensa así mismo como presunción de inocencia.

(Garcia C. A., 2013) refiere que de acuerdo a los marcos normativos que ha tenido nuestro país específicamente en los artículos en donde establezcan supuestos, causales en la cual no ha habido una variación de la conceptualización en cuanto a vacancia presidencial.

Por otro lado, tenemos como **sub categoría 3 de la primera categoría, vacíos normativos de la vacancia.**

(Arrunategui Gil, 2020) Establece ambigüedad en el marco normativo respecto a vacancia, define que la acción es autoritaria, que llegan al desborde social, no existe norma para que el pueblo solicite la vacancia, de los congresistas si es posible, la corrupción es la causa importante, así mismo no se garantiza la independencia de poderes, caso de esto último es cuando el ejecutivo disolvió al legislativo, viéndose el país afectado. Debido a ello, el investigador propone que la destitución del ejecutivo debería ser planteada por voto de los ciudadanos

(Cadenas, 2017) este investigador considera que la concepción de vacancia presidencial tiene dos maneras por la cual podría ser interpretada, por un aspecto físico como la de un aspecto mental. De acuerdo al aspecto moral podría definirse concretamente de forma condenable a los valores que tendría esta persona. sin embargo, en la interpretación de la carta magna se podría definir como una inhabilidad física, es así que considera que es indiferente adjuntar el concepto de permanente, puesto que si el mandatario es condenado o vacado de su cargo al pasar el tiempo o al ser destituido este recupera su moralidad.

(Garcia Chavarri a. , 2021) La carta magna, es la ley fundamental por la cual se rige el derecho (de ellos radica la utilidad de los diferentes formas de entendimiento jurídico) ya que se tiene claro que por naturaleza muestra un lado político, es por ello este investigador considera que a la hora de interpretar esta figura con elementos legales del derecho, llámese los lineamientos de principios, doctrina entre otras fuentes que ayudarán a lograr mejor el análisis o entendimiento, nos hemos podido dar cuenta que a lo largo de los años prácticamente se dejó de un lado más autoritario. La decisión del legislativo para determinar si se aprueba o no la vacancia presidencial, puesto que este poder del estado más ha llevado a la

interpretación antojadiza del art.113 de nuestra carta magna la cual refiere es limitada.

Así mismo, Respecto a la **segunda categoría Bloque constitucional en la jurisprudencia nacional.**

(Meza Hurtado, 2012-2013) Cuando hablamos del denominado bloque constitucional nos referimos a las fuentes no formales aquellas que no se encuentran plasmadas o consagradas dentro de la Constitución Política del Perú, sin embargo, forman parte de control del parámetro de la acción de inconstitucionalidad, esto quiere decir que sirven de auxilio o referencia ante una determinada situación en específico. De esta manera el tribunal constitucional (TC) hace mención en sus diversas sentencias que se debería integrar al bloque de constitucionalidad a toda aquella norma que tenga naturaleza jurídica, que sirva como un parámetro para la toma de decisiones ya sea por el Tribunal Constitucional como también para los demás órganos jurisdiccionales.

cabe mencionar que la constitución Política del Perú es la ley fundamental por el cual se rige el país, con esta premisa se señala que la constitución debería ser considerado la única norma para determinar la constitucionalidad, pero esta regla no siempre se cumple, dado que, en un caso en concreto, el Tribunal constitucional para resolver una acción de inconstitucionalidad se basa en fuentes ajenas a la constitución.

Por consiguiente podemos mencionar que el Tribunal Constitucional peruano ha aceptado que lo concerniente al bloque constitucional tiene como referencia o antecedente al artículo 22º de la ley orgánica del tribunal constitucional, el mismo que ha sido incorporado en el texto del artículo 79º del código Procesal Constitucional con el denominado “principio de interpretación”, de esta manera se considera que las normas constitucionales, leyes, sirven para determinar la competencia o atribuciones de los órganos del estado o también el ejercicio propio de los derechos inherentes a la persona.

En consecuencia , se puede afirmar que el bloque constitucional está conformado por aquellos principios y normas que, sin ser parte o aparecer formalmente en el artículo que hace mención a la vacancia presidencial, llegan a ser utilizados como criterios o referencia para controlar constitucionalidad de las leyes, por cuanto se afirma que, a pesar de que contengan diversas reformas del artículo constitucional, en el País el tribunal constitucional reconoce como sinónimos los diferentes conceptos del “parámetro de control constitucional” o también “llamado bloque de la constitucionalidad”

(Meza Hurtado, 2012-2013) hace referencia a los diferentes tipos de conceptos referentes al bloque de constitucionalidad, en primer lugar, menciona que:

El bloque de constitucionalidad stricto sensu, que se encuentra formado por normas, principios que tiene un valor constitucional, todo estos referidos a la constitución y a los conocidos tratados internacionales que se encuentran consignados los derechos humanos

concepto lato sensu del bloque de constitucionalidad, menciona que este concepto se encuentra compuesto por las normas de diversa jerarquía, que sirven como guía o referencia para poder controlar la constitucionalidad, también se menciona que el bloque constitucional estaría formado por los tratados internacionales de derechos humano, por las leyes orgánicas.

Del mismo modo respecto a la **primera subcategoría de la segunda categoría afectación democrática**. (postigo coz, 2018) La democracia cumple un rol importante en la sociedad evitando cualquier vulneración de las leyes y normas, de este modo cualquier ciudadano puede expresarse libremente.

Tabla 1

TEORÍAS DE LA DEMOCRACIA

Teoría Elitista	Teoría Pluralista	Teoría Republicana
Hace referencia a aquellos grupos que se encuentran en búsqueda de poder político.	El objetivo de este concepto es verificar el accionar de los poderes del estado, y cuál es su influencia, porque para ese entonces no existía un poder que predominaba, sino más bien una variedad de poderes que generaba intercambios de ideas, para el desarrollo de la política en general.	Esta teoría se regía por las ideas de Platón y Aristóteles, el primero opinaba que para que un estado sea ideal tenía que haber existencia humana, razón y el ánimo, es así que la República perfecta se dividía en tres clases a) clase comercial: que se basaba en el apetito b) clase ejecutiva: este se basaba en la razón c) los guardianes por leyes filósofos: esto se refiere al ánimo que ejercen como legisladores, de modo que los últimos son los que tenían la responsabilidad de que la política se lleve de manera ordenada

Existen ciertos elementos que forman parte de la democracia. teniendo como primer elemento la libre elección en la que participamos todos los ciudadanos así mismo las representaciones que buscamos a través de candidatos que elegimos como autoridades, a través de la libre decisión del voto, estrictamente secreto en total libertad, es así que se compone dicho elemento. así mismo al momento que todos los ciudadanos ejercemos el derecho a voto es la denominada soberanía del pueblo, al no existir la libertad de elección se considerará atentado que vulneraría libertades de decisiones políticas. como segundo elemento se considera al reparto de competencias, que explicamos de la siguiente manera, es fundamental y primordial que exista una separación de poderes ya que el sentido es cuando no se distribuye la concentración podría ser autoritario, por lo tanto, puede que un órgano irrumpa competencias que no le corresponden generando así el totalitarismo.

(Paucar Albino, 2020) Realiza un análisis de la gravedad que significa vacar a un mandatario, dichas pronunciaciones u acciones de poder legislativo ya que afectaría de manera irreversible, se estima que es una decisión populista, el poder

legislativo hace una interpretación antojadiza intencionalmente aprovechándose de la poca claridad de nuestra carta magna

Respecto a la **segunda subcategoría de la segunda categoría principal de la afectación de la economía.**

(Mola, 2020) Primordialmente refiere que la vacancia causa mucho daño al país, puesto que lo único que provoca es que externamente se vea al Perú como un país políticamente inestable por ende como peligro para inversión. sumado a este factor, considera que afecta negativamente para la inversión es la pandemia covid-19. causó retrocesos en oportunidad laboral, en todo el Perú.

(Guillén, 2020) Hace mención que en economía la expectativa negativa es peligrosa ya que retrasa las inversiones, porque pone a pensar a los empresarios en realizar nuevas compras o nuevas contrataciones esta situación lo que hace ralentizar la economía en nuestro país, dado que no existe seguridad política, esto quiere decir que ante una inminente vacancia presidencial la afectación la económica que causaría a nuestro país sería grave.

(Macera, 2020) se considera que las constantes solicitudes para vacar al titular del ejecutivo, causa gran revuelo, ya que el actual presidente no ha tenido la oportunidad para gobernar ni tampoco plantear un plan elaborado de trabajo. Por si no fuera suficiente se incluye a mociones de censura constantes contra los ministros designados por el mandatario, ello infiere en las decisiones de inversionistas para no preferir al Perú como punto de inversión, constantemente se ha podido apreciar que existe un temperamento confrontacional entre ambos poderes.

Referente a la **tercera sub categoría de la segunda categoría principal afectación Política.**

(Segura, 2020) la presentación de la vacancia quiere decir que la decisión de vacar a un presidente la repercusión no solo es de tipo económico, sino que engloba muchas consecuencias que terminan dejando a la deriva al Perú.

(Napuri, 2020) opina que para definir el motivo de la crisis política en el país debemos partir diciendo que estas decisiones son tomadas por los poderes del estado ejecutivo, legislativo en ese sentido cabe señalar que tanto la disolución parlamentaria como la vacancia presidencial son formas excepcionales de revocar el mandato presidencial provenientes de las elecciones que se realizan de forma democrática, entonces se debe entender que las causales que justifican aquella acción debe interpretarse de manera restrictiva y no puede tomarse decisiones precipitadas.

III. METODOLOGÍA

(Rivero, 2022) La metodología es la manera eficiente para conseguir o llegar a una determinada situación, una técnica coherente en la que se consigue un resultado óptimo

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio es básico, (Muntane, 2010) se considera básico ya que se realiza un reconocimiento de información, conocimientos que se llevará a cabo por intermedio de la entrevista, a través del análisis de datos y los participantes que intervienen en una determinada investigación, especialistas del tema. contestando las preguntas planteadas con el fin de llegar a nuestro objetivo. El presente estudio conlleva a analizar, así como contribuir a conocimientos ya estudiados, enriqueciendo con nuevos aportes.

En concordancia de nuestro estudio, realizamos a través de **Teoría Fundamentalada**, (Gaete, 2014) genera nuevos aportes a un estudio a partir de una investigación anteriormente realizada.

La averiguación es correspondida a cualitativa (Salgado, 2007) estas investigaciones son realizadas en base a estudios que se hicieron con anterioridad ya que se busca enriquecer los resultados obtenidos.

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización apriorística

La presente tesis, consta de dos categorías y seis subcategorías, de igual forma ver la matriz de categorización apriorística en anexos de la presente, con las categorías y subcategorías correspondientes.

Tabla 2

Tabla de categorías y sub categorías

Título de Investigación	Categorías	subcategorías
La Incapacidad Moral Presidencial y la Interpretación del Bloque Constitucional en la Jurisprudencia Nacional	Vacancia Moral presidencial	Transición constitucional de la vacancia presidencial
		Regulación constitucional de la vacancia
		Vacíos normativos
	Bloque constitucional en la Jurisprudencia Nacional	Afectación democrática
		Afectación económica
		Afectación Política

3.3 escenario de estudio.

En el presente trabajo de investigación se tuvo como escenario de estudio la ciudad de Moyobamba, se logró obtener datos de los abogados especialistas en materia constitucional, especialista en Gestión Pública, asimismo, nos ayudará a identificar cuando se aplica correctamente la vacancia presidencial, y de qué manera afecta esta situación al país

3.4. Participantes

Tuvimos como participantes a especialistas en Derecho Constitucional (Abogados) en Gestión Pública, esto nos permitió indagar sobre nuestro tema de investigación.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En este estudio aplicamos la entrevista, medio por la cual tratamos de obtener información adaptando a nuestros objetivos, con preguntas precisas para conseguir contestar nuestra problemática, en este caso realizaremos entrevista a especialistas constitucional, así como gestión pública. En el presente estudio hemos empleado **la entrevista** en la cual se considera que es la herramienta para recolectar datos usualmente utilizados en las investigaciones de corte cualitativo, muy pertinente a la hora de obtener información de la persona entrevistada efectuándose la interacción oral que fluye en la conversación de carácter científica.

Tabla 3
Datos Generales de entrevistados

sujeto	Nombre y apellidos	Grado académico	Institución donde Labora
1	Mauricio Alfredo Zanetti Peinado	Abogado/especialista en Gestión Pública	Asesor Jurídico del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-conadis
2	Isabel Cristina Acevedo García	Magister en Gestión Pública.	Municipalidad Provincial del Callao/Asesora
1	Israel González Chávez	Abogado/ Especialista en Gestión Publica	Estudio Jurídico/ Estudio Jurídico/Asesor Externo de entidades Públicas-Municipalidad del Callao.
4	Jeisy Elvith Ríos Culqui	Magister en Gestión Publica	Asesor de entidades Públicas/Gobierno Regional de San Martín
5	Luis Alberto Injante Gonzales	Abogado/Especialista en Derecho Constitucional	Estudio Jurídico/Asesor Externo de entidades Públicas-Privadas

Así mismo, la **Guía de análisis Documental** es el instrumento que consiste en la creación de un documento material o digital que componga pasos ordenados y criterios que el investigador necesita para la revisión de la literatura. Además, es muy útil para fraccionar la información ahorrándonos esfuerzo, tiempo y dinero en desarrollar toda la base de datos.

Es menester hacer mención que nuestra investigación fue validada por 3 expertos en esta materia.

Tabla 4**Validación de Instrumentos de Investigación**

	Nombres	Cargo o institución	Cantidad de porcentaje
Guía de Entrevista	Rolando Javier Torres Gomero	Abogado/metodólogo/Investigador Universidad San Martín de Porres	95%
	Edgardo Rivera Troya	Abogado, Fiscal, Investigador	95%
	Chantal Juan Jara Aguirre	Dr. Mg Gestión educativa	95%
	Promedio		95%

3.6 Procedimientos

Para la presente investigación se realizó la búsqueda cuidadosa de libros, artículos indexados y publicaciones académicas realizadas, en la cual obtuvimos nuestras clasificaciones y subcategorías, junto con la evidencia de la entrevista, se utilizó información recopilada de expertos en temas constitucionales y pautas para el análisis de documentos, incluida la documentación de preocupaciones legales y doctrinales. Así, las herramientas de recolección de información brindaron información precisa y de buena calidad, la cual fue analizada y comparada con las preguntas de investigación y los objetivos formulados en la investigación, así como las hipótesis a las que eventualmente se arribará.

3.7 Rigor Científico

Nuestra tesis se compone por información clasificada encontrada en libros, revistas indexadas, artículos científicos, entre otros. Asimismo, con la validación de los instrumentos se garantizó la calidad y veracidad del contenido de la información.

3.8 Método de análisis de la Información

El método utilizado es la hermenéutica, es importante mencionar la recolección de datos se analizó e interpreto las respuestas al momento de hablar sobre la aplicación de estos en el ámbito de resultados y de datos

3.9 Aspectos Éticos

La presente tesis se llevó a cabo de manera responsable, respetando los valores éticos y morales, ante todo la debida consideración a las personas consideradas para el desarrollo de esta, cual con sus conocimientos han enriquecido nuestra investigación, así mismo se cumplió las obligaciones, exigencias de esta casa de estudios.

Del mismo modo, en referencia del Decreto Legislativo N°822 – Ley sobre el Derecho de Autor, por lo que, todas las fuentes de información han sido citadas con sus respectivas referencias bibliográficas de acuerdo a las normas APA.

Asimismo, las entrevistas se llevaron a cabo con la autorización de cada uno de los participantes interesados en contribuir al tema de estudio de forma virtual y presencia para ello se coordinó a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes vía WhatsApp y videoconferencias, aplicando con rigurosidad los métodos, técnicas con la finalidad de encontrar un resultado veraz.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a este punto de la investigación y tomando en cuenta la guía de entrevista, en la cual fue plasmada con el recojo de opiniones, así como apreciaciones de los especialistas, que ayudaron a llegar a explicar los objetivos de nuestra investigación. de acuerdo con el **objetivo general**, Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional.

En relación a la **Primera pregunta: ¿Considera usted que la constitución política tiene un claro concepto sobre la incapacidad moral que ocasiona la vacancia presidencial? ¿Por qué?**

Los especialistas (Gonzales, 2022) (Acevedo, 2022) (Zanetti, 2022) respondieron de manera concordante ya que consideran que nuestra constitución tiene muchas interpretaciones *erróneas* del inciso 2 del artículo 113, ya que no existe una distinción adecuada entre los casos de renuncia del presidente, vacancia y juicio político. Incluso decidieron que el término "moral" podría incluir cualquier conducta que consideren reprobable, incluso aquellas que no hayan sido demostradas. Esta interpretación le da amplios poderes al Congreso y, sobre todo, pone en riesgo el sistema político que maneja nuestra carta magna.

Así mismo (Infante, 2022) (Rios,2022) Argumentan que la Carta Magna si define claramente el concepto vacancia, puesto que, al destituir a un presidente moralmente incompetente, mejoraría cada situación en el futuro, conducirá inmediatamente a una estabilidad para el país.

Respecto a la **Segunda Interrogante** del presente trabajo de Investigación. Desde su perspectiva, **¿cómo contribuye el Bloque constitucional al analizar la vacancia por incapacidad moral en nuestra jurisprudencia nacional?** En relación al objetivo General Analizar la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional.

Respecto a esta interrogante los especialistas (Acevedo, 2022) (Zanetti, 2022) (Gonzales, 2022) argumentaron que el bloque constitucional son las normas que sin aparecer formalmente en el texto constitucional se convierten en Directrices constitucionales que se caracteriza fundamentalmente por complementar preceptos constitucionales, en ese sentido al encontrar deficiencias en la carta magna estas normas legales mejorarían la interpretación existente, consideraron que influye de manera positiva ya que la vacancia por incapacidad moral permanente tiene ambigüedad en su interpretación.

De otro punto de vista los especialistas (Infante, 2022) (Ríos, 2022) argumentan que el bloque constitucional respecto a la vacancia presidencial ha influido de manera negativa ya que los jurisconsultos no han tenido en cuenta el análisis de parámetros constitucionales para ayudar a esclarecer la conceptualización de esta figura, sigue siendo amplio he insuficiente,

Seguidamente con el **objetivo específico 1** Analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco constitucional vigente. Se consideró formular las siguientes interrogantes:

Referido a este punto formulamos la **tercera interrogante** ¿considera Usted, que la constitución política vigente 1993 regula de manera adecuada la figura de vacancia presidencial? ¿Por qué? **En relación al objetivo general 1**

Los especialistas (Zanetti, 2022) (Acevedo, 2022) (Ríos, 2022) consideran que la incapacidad moral presidencial no está regulada de manera adecuada en nuestra constitución ya que deja muchos vacíos en su interpretación con potencial interpretativo político, es así que la misma a seguido creando incertidumbre en cómo debería de ser aplicada de forma correcta.

En un particular sentido de vista (Infante, 2022) (Gonzales, 2022) sostuvieron que la regulación de la vacancia presidencial es adecuada y necesaria precisamente para una realidad democrática tan deteriorada como la nuestra y con autoridades seriamente cuestionadas. La constitución es una norma interpretativa, no es

reglamentarita, por lo que la vacancia presidencial está bien regulada, empero, es necesario precisar su alcance y criterios de interpretación respecto a la incapacidad moral, lo que perfectamente podría estar previsto en el reglamento del Congreso.

Seguidamente con la **cuarta interrogante**, De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que en nuestro marco constitucional vigente existe un vacío legal respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral? ¿Por qué? **En relación a objetivo específico 1**

Los especialistas (Infante, 2022) (Acevedo, 2022) (Zanetti, 2022) coinciden si existe un vacío normativo, respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral, manifiestan que al definir incapacidad moral esta se presenta como una moneda de dos caras, en si moral se podría retribuir a una conducta reprochable del mandatario o interpretaciones que los propios legisladores han adoptado para destituir a un presidente de su cargo. esta figura en si siempre presentara una arbitrariedad en su aplicación.

(Ríos ,2021) (Gonzales, 2022) Argumentan no existe un vacío normativo respecto a la vacancia por incapacidad moral presidencial, sin embargo, en los últimos años desde la vacancia al ex presidente Pedro Pablo Kuczynski, vacancia del ex presidente Vizcarra cornejo, esta figura se tornó mediático político, por parte del legislativo con argumentos que tienen poca solidez.es así que consideran no está mal estipulada no existe un vacío legal, existe la ambición de poder.

Respecto al **Objetivo Especifico 2**: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país. Se formuló las siguientes interrogantes.

Pregunta cinco, ¿considera usted que la interpretación ambigua de la vacancia presidencial afecta el desarrollo del país? ¿Por qué? Relacionada al **objetivo específico 2**

Respecto a esta interrogante los especialistas (Ríos,2022) (Infante, 2022) (Acevedo, 2022) (Gonzales, 2022) consideran que la ambigüedad de la vacancia

presidencial si afecta el desarrollo del país, de tal forma que no permite un crecimiento o desarrollo eficiente ya que crea falsas expectativas, especulaciones que finalmente tiene como consecuencia en retraso del crecimiento del país así mismo opinan que el legislativo tiene que temas primordiales, antes de pensar en poner en riesgo al país Consideran que es urgente, necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de la vacancia por incapacidad moral permanente, ya que se demuestra que nuestra constitución es ambigua en la integración esta figura.

Por lo contrario (Zanetti, 2022) Consideran que la ambigüedad se genera al momento de interpretar la normatividad vigente es así que se determina que la reglamentación sobre la vacancia por incapacidad moral no afecta el desarrollo del país, por el contrario, afecta la poca precisión con la que es aplicada.

Respecto a la **pregunta seis** ¿Considera usted que es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de nuestra constitución vigente? ¿Por qué? Relacionada al objetivo específico 2

En concordancia de esta interrogante (Zanetti, 2022) (Ríos, 2022) (Acevedo, 2022) (Gonzales, 2022) argumentan que, si es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de la vacancia por incapacidad moral permanente, ya que se demuestra que nuestra constitución es ambigua en la integración, esta figura debe invocarse en situaciones extremas, porque sería inaudito estarla invocando constantemente para un mismo presidente y de modo restrictivo, ya que no solo involucra los derechos del presidente, sino también los derechos de las personas que votaron en elecciones libres para decidir al presidente.

En cuanto a la opinión de (Infante, 2022) respecto a la interrogante consideran que no es necesario recurrir al bloque constitucional ya que no permite tomar decisiones acertadas con respecto a la vacancia, no garantiza la estabilidad del País.

Respecto a **la interrogante siete**, ¿considera usted que existe una adecuada interpretación del bloque constitucional? ¿Cómo influye en el análisis de la vacancia presidencial por incapacidad moral? Relacionada al **objetivo específico 2**.

Los especialistas (Zanetti, 2022) (Acevedo, 2022) (Infante, 2022) (Gonzales, 2022) han contestado de manera sólida, argumentando que si bien el bloque constitucional no está normado en nuestra constitución, esto sirve como parámetro para analizar la vacancia presidencial pues tenemos que delimitar su contenido y alcance, establecer su rol, los criterios de interpretación, los criterios de aplicación y precisar con un grado de objetividad nuevos elementos para su evaluación como la creación de una comisión especial encargada específicamente de determinar la incapacidad moral ya que el resultado es de gran repercusión y de notoria gravedad no solo para el presidente sino para el propio estado. Dicha delimitación podría ir perfectamente en el Reglamento del Congreso o en su defecto establecerla en la constitución política vigente.

Por consiguiente, el **objetivo Especifico 3**: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país. Se precisó la siguiente interrogante.

Respecto a la **pregunta ocho** ¿considera usted que la vacancia presidencial por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país? Relacionada al **objetivo específico 3**

Los especialistas (Zanetti, 2022) (Rios, 2022) (Gonzales, 2022) en similitud con sus argumentos de acuerdo a la pregunta, la estabilidad en el país hace tiempo que va venido siendo afectada ya que desde la primera vacancia del ex presidente Vizcarra sumado a ello la pandemia que vivimos ha generado que vayamos decayendo en inversión privada ya que políticamente tenemos partidos que no velan por el interés de los peruanos si no en los intereses de cada uno de ellos. la estabilidad política afecta más que todo en la inversión privada, el inversionista extranjero no correría el riesgo de perder su capital y con ello afectar en nuestro sistema de bolsa de oportunidad laboral, es ahí donde se ven que la pobreza ha sumado índice cada mes por múltiples factores ya sea por la crisis sanitaria sumado a ello los malos políticos que tenemos en la actualidad.

Por consiguiente (Acevedo, 2022) (Infante, 2022) argumentan que la estabilidad política en el país se ha visto afectado por enfrentamientos para defender intereses mas no se afectó por la ocurrencia de aplicación de la normatividad establecida en el articulado 113 de nuestra carta magna.

En la pregunta 9 de acuerdo a su opinión ¿Qué consecuencias considera que trae la vacancia presidencial por incapacidad moral en nuestro país? En relación al objetivo específico 3.

En esta interrogante los especialistas (Gonzales, 2022) (Zanetti, 2022) (Acevedo, 2022) Las consecuencias que trae esta inestabilidad es que cada día el índice de pobreza crezca, la problemática que ningún gobierno ha podido combatir. Haciendo que los peruanos cada día tengamos menos oportunidades. La vacancia trae consigo la quiebra de toda acción de negociaciones con empresarios extranjeros, trae zozobra en las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria, la reactivación de la educación se ve afectada.

Así mismo los especialistas (Rios, 2022) (Infante, 2022) argumentan es una normatividad regulada en nuestra constitución pues es la salida legal para sacar del poder a un presidente que no cumple las cabalidades para dirigirlo, crearía consecuencias graves ya que los inversionistas extranjeros tendrían en la mira al país como un riesgo e inversión.

Respecto a la Pregunta 10: De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que la vacancia por incapacidad moral es la mejor manera de salvaguardar los intereses del país? En relación al objetivo específico 3

Los especialistas (Zanetti, 2022) (Gonzales, 2022) (Infante, 2022) consideran que la forma de salvaguardar los intereses del país es respetando la democracia que se evidenció al momento de elegir al presidente. no es una figura a la cual deberíamos de recurrir cada vez que un presidente no sea del agrado de los congresistas, salvaguardar el interés significa fomentar más oportunidad para todos, los congresistas debieron de pensar más en hacer su labor de legislar y no

interferir en el desarrollo y continuidad del gobierno aprovechándose del vacío de nuestra constitución.

En ese orden los especialistas (Acevedo, 2022) (Rios, 2022) consideran que la vacancia por incapacidad moral es una adecuada forma preventiva de salvaguardar los intereses del país puesto que al pedir la vacancia de un presidente que no cumple con los requisitos establecidos así mismo como preparación adecuada, se estaría cumpliendo con la formalidad de lo que ya está establecido en nuestra constitución.

En cuanto a la **Guía de Análisis Documental**; se pudo obtener los resultados siguientes:

Objetivo general: Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional. Analizamos los siguientes Documentos.

Según (**Bardales, 2022**) opina que la vacancia presidencial en nuestro marco normativo vigente no está definida de manera adecuada, el art.113 no precisa en contenido necesario deja a criterio de interpretación política por parte del congreso.

(Armas, 2021) El tribunal constitucional no ha establecido con claridad el contenido de la vacancia constitucional por incapacidad moral permanente, por lo que se considera se debería modificar el artículo 113 de nuestra carta vigente.

(Meza Hurtado, 2012-2013) Es necesario recurrir al bloque constitucional puesto que se utiliza como parámetros normativos para regular una norma. Especialmente en el artículo 113 de nuestra carta magna vigente de 1993

En relación al **objetivo específico 1:** Analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco constitucional vigente.

Según

(Landa, 2022) la regulación de la incapacidad moral presidencial está regulada en la constitución vigente art.113 inc.2 es cuestionada ya que no regula de manera eficiente carece de sentido propio. Crea incertidumbre política.

(Arrunategui Gil, 2020) La vacancia se convirtió en un acto político más que jurídico por parte de congresistas, lo que se busca es un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por las causales estipuladas en el Art. 113 de la carta magna no regula eficientemente esta norma.

Respecto al **Objetivo específico 2**: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

(APD, 2019) En merito a contestar nuestro objetivo específico 2 a través del análisis documental presentado concluimos que la vacancia por incapacidad moral trae consigo la inestabilidad política, el bloque constitucional no es tomado como norma parámetro de interpretación, toda vez que la interpretación de esta figura se volvió del lado político

(APD, 2019) La destitución de un presidente no solo provoca crisis política sino frena la inversión creando desconfianza en los empresarios, como consecuencias trasladan su capital a otros países.

En relación al **Objetivo específico 3**: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

(Cavalié, 2019) La vacancia por incapacidad moral crea inestabilidad política, la cual genera que la economía decrezca, aleja las inversiones.

(DIDP, 2019) La vacancia presidencial crea una ruptura de la democracia, la voluntad popular se quebrando con los constantes pedidos de vacancia, a través del poder ejecutivo.

En adelante describimos la **Discusión** de los resultados recogidos.

En ese sentido **Objetivo general**: Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional, se consignó el **supuesto general**: Al analizar La conceptualización de la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional, tiene una forma negativa de interpretación genera zozobra en su aplicación. En cuanto a las entrevistas que se llevó a cabo los especialistas.

Los especialistas (Gonzales, 2022) (Acevedo, 2022) (Zanetti, 2022) respondieron de manera concordante ya que consideran que nuestra constitución tiene muchas interpretaciones erróneas del inciso 2 del artículo 113, ya que no existe una distinción adecuada entre los casos de renuncia del presidente, vacancia y juicio político. Incluso decidieron que el término "moral" podría incluir cualquier conducta que consideren reprobable, incluso aquellas que no hayan sido demostradas. Esta interpretación le da amplios poderes al Congreso y, sobre todo, pone en riesgo el sistema político que maneja nuestra carta magna.

Del **análisis Documentales** obtuvimos

Según (Bardales, 2022) opina que la vacancia presidencial en nuestro marco normativo vigente no está definida de manera adecuada, el art.113 no precisa en contenido necesario deja a criterio de interpretación política por parte del congreso.

(Armas, 2021) El tribunal constitucional no ha establecido con claridad el contenido de la vacancia constitucional por incapacidad moral permanente, por lo que se considera se debería modificar el artículo 113 de nuestra carta vigente.

Del análisis de nuestra recolección de datos se **confirma** brevemente que el concepto de vacancia presidencial en nuestra constitución vigente no está adecuadamente conceptualizado contiene ambigüedad, así como vacíos en su interpretación, esta puede ir por ejemplo más por una doble intencionalidad lo moral más por un lado intelectual, así como también relacionado muchas veces por el aspecto de la corrupción.

Siguiendo con el desarrollo de esta presente investigación en cuando al **objetivo específico 1**: Analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco constitucional vigente. Se consideró plantear el siguiente **supuesto específico 1** Al analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco de la constitución vigente, se encuentra limitaciones en su interpretación.

Los especialistas (Zanetti, 2022) (Acevedo, 2022) (Rios, 2022) consideran que la incapacidad moral presidencial no está regulada de manera adecuada en nuestra constitución ya que deja muchos vacíos en su interpretación con potencial

interpretativo político, es así que la misma a seguido creando incertidumbre en cómo debería de ser aplicada de forma correcta.

Del **análisis de Documentos** obtuvimos

(Landa, 2022) la regulación de la incapacidad moral presidencial está regulada en la constitución vigente art.113 inc.2 es cuestionada ya que no regula de manera eficiente carece de sentido propio. Crea incertidumbre política.

(Arrunategui Gil, 2020) La vacancia se convirtió en un acto político más que jurídico por parte de congresistas, lo que se busca es un procedimiento que cuente con todas las garantías procesales en el pedido o solicitud de vacancia presidencial, por las causales estipuladas en el Art. 113 de la carta magna no regula eficientemente esta norma.

Es así que en las opiniones anteriores en las que se hace un análisis de las opiniones, **confirmamos brevemente** que la constitución vigente no regula de manera adecuada esta figura deja vacíos así como potencial político esto quiere decir que las interpretaciones pueden llevarse por un aspecto de interés de los partidos vulnerando el derecho de la democracia, por ello que casi por un bien político no se plantea la modificación o implementación de la norma que genera mucha discordancia poniendo en estado de desestabilidad al país.

En conformidad del **Objetivo específico 2**: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país. se consideró plantear el siguiente **supuesto específico 2** La interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país, perjudica la inversión, así como la democracia.

Es así que analizando los resultados que fueron obtenidos por parte de la entrevista realizada a los expertos respecto a esta interrogante los especialistas respecto a esta interrogante los especialistas Respecto a esta interrogante los especialistas Los especialistas (Zanetti, 2022) (Rios, 2022) (Acevedo, 2022) (Infante, 2022) (Gonzales, 2022) han contestado de manera sólida, argumentando que si bien el bloque constitucional no está normado en nuestra constitución, esto sirve como parámetro para analizar la vacancia presidencial pues tenemos que delimitar su contenido y alcance, establecer su rol, los criterios de interpretación, los criterios de

aplicación y precisar con un grado de objetividad nuevos elementos para su evaluación como la creación de una comisión especial encargada específicamente de determinar la incapacidad moral ya que el resultado es de gran repercusión y de notoria gravedad no solo para el presidente sino para el propio estado. Dicha delimitación podría ir perfectamente en el Reglamento del Congreso o en su defecto establecerla en la constitución política vigente.

Respecto al **análisis Documental** obtuvimos

(APD, 2019) En merito a contestar nuestro objetivo específico 2 a través del análisis documental presentado concluimos que la vacancia por incapacidad moral trae consigo la inestabilidad política, el bloque constitucional no es tomado como norma parámetro de interpretación, toda vez que la interpretación de esta figura se volvió del lado político

(APD, 2019) La destitución de un presidente no solo provoca crisis política sino frena la inversión creando desconfianza en los empresarios, como consecuencias trasladan su capital a otros países.

Del análisis de Documental de la presente investigación, así como de las opiniones de los expertos se **confirma el supuesto 2** la ambigua interpretación de la vacancia constitución crea una inestabilidad en todo ámbito, crea especulaciones y expectativas de retraso. Perjudica la economía, inversión debido a ello es necesario y fundamental poder recurrir a fuentes del derecho.

Respecto al **Objetivo específico 3**: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país. Se consideró desarrollar el siguiente **supuesto específico 3** **supuesto específico 03** Al analizar cómo afecta la vacancia por incapacidad moral la estabilidad política del país, tiene un impacto negativo para el desarrollo de este.

Los especialistas (Zanetti, 2022) (Rios, 2022) (Gonzales, 2022) en similitud con sus argumentos de acuerdo a la pregunta, la estabilidad en el país hace tiempo que va venido siendo afectada ya que desde la primera vacancia del ex presidente Vizcarra sumado a ello la pandemia que vivimos ha generado que vayamos decayendo en inversión privada ya que políticamente tenemos partidos que no velan por el interés de los peruanos si no en los intereses de cada uno de ellos. la estabilidad política

afecta más que todo en la inversión privada, afectar nuestro sistema de bolsa de oportunidad laboral, es ahí donde se ven que la pobreza ha sumado índice cada mes por múltiples factores sumado a ello la crisis sanitaria.

Del **análisis Documental** obtuvimos

(Cavalié, 2019) La vacancia por incapacidad moral crea inestabilidad política, la cual genera que la economía decrezca, aleja las inversiones.

(DIDP, 2019) La vacancia presidencial crea una ruptura de la democracia, la voluntad popular se quebrando con los constantes pedidos de vacancia, a través del poder ejecutivo

Es así que se **confirma** que las decisiones estatales que han sido tomadas de manera incorrecta por parte de grupos del poder político, como son el Congreso puesto que la vacancia ha sido tomada como arma política, esto provoca inestabilidad en el ámbito de gobierno, por ende, trae consigo la quiebra de toda acción de negociaciones con inversionistas, la reactivación de la educación se ve afectada, nuestro sistema de bolsa de oportunidad laboral decae, crea una ruptura de la democracia.

V. CONCLUSIONES

1.- **Confirmamos brevemente** que la constitución vigente no regula de manera adecuada esta figura deja vacíos, así como potencial político esto quiere decir que las interpretaciones pueden llevarse por un aspecto de interés de los partidos vulnerando el derecho de la democracia, por ello que casi por un bien político no se plantea la modificación o implementación de la norma que genera mucha discordancia poniendo en estado de desestabilidad al país.

2.- Se **confirma** la ambigua interpretación de la vacancia constitución crea una inestabilidad en todo ámbito, crea especulaciones y expectativas de retraso. Perjudica la economía, inversión debido a ello es necesario y fundamental poder recurrir a fuentes del derecho.

3.- Se **confirma** La vacancia ha sido tomada como arma política, esto provoca inestabilidad política en el ámbito de gobierno, por ende, trae consigo la quiebra de toda acción de negociaciones con inversionistas, la reactivación de la educación se ve afectada, nuestro sistema de bolsa de oportunidad laboral decae, crea una ruptura de la democracia.

VI. RECOMENDACIONES.

1.- Se recomienda al Tribunal Constitucional Modificar el artículo 113 inc.2 de nuestra constitución política, a vacancia presidencial por incapacidad moral es necesaria puesto que es una directriz de control de los gobiernos que probablemente se vea afecta, sin embargo, esto no supone que deberíamos de abusar de su contenido.

2.- Se Recomienda al poder Legislativo proponer una Modificación del marco legal ambiguo sobre la vacancia por incapacidad moral debería de complementarse en su contenido para una interpretación que no genere menoscabo y especulación.

3.- Se Recomienda al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo unir esfuerzos, esto creara estabilidad Política, el orden democrático se fortalecerá, atraerá inversión creara más puestos de trabajo

REFERENCIAS

- Acevedo. (2022). *vacancia presidencial por incapacidad Moral presidencial y la interpretacion del bloque constucional vigente.*
- Admin. (17 de Noviembre de 2016). *La entrevista: una modalidad de cuestionario para la tesis.* Obtenido de Normasapa: <https://normasapa.net/>
- Alvarado, R. G. (12 de Mayo de 2022). *incapacidad moral presidencial y la interpretacion en el bloque constitucional.* (Arista-Morey, Entrevistador)
- Alvarez Miranda, E. U. (2021). *La permanente incapacidad moral como causal de vacancia presidencial: nociones básicas y necesidad de interpretación.* LIMA: Fondo editorial de la Universidad de San Martín de Porres.
- APD, R. (2019). *Cómo afecta la inestabilidad política a las empresas.*
- Armas, V. L. (2021). *“VACANCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR INCAPACIDAD MORAL”.*
- Arrunategui Gil, J. M. (2020). *universidad cesar vallejo. vacio legal de la vacancia presidencial en el peru.* Lima, Peru: Respositorio Ucv.
- Bardales del Alguila, L. (2021). *Análisis interpretativo sobre la vacancia presidencial por incapacidad moral en el Perú.* Tarapoto: revista Universidad Nacional de San Martin.
- Bardales, d. A. (2022). *Analisis Interpretativo de la Vacancia Presidencial en el Peru.* Tarapoto.
- Belaunde Moreyra, M. (2021). *Incapacidad moral versus mental.* lima: expreso.
- Bustamante, M. (2017). *La vacancia presidencial por incapacidad moral: ¿cómo y por qué?* Lima: IdehPucp.
- Cadenas, M. (2017). *Incapacidad moral y vacancia: cuidado con el salto al vacío legal y político.* Lima: Tiempo Real.
- Cavalie, S. (2019). *FACTORES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD POLÍTICA.*
- Daniel P. Franklin, S. M. (2020). *The Politics of Presidential Impeachment.*
- DIDP. (2019). *La Construcción de la Democracia en el Peru y la Revocatoria de Autoridades como mecanismo de participacion Ciudadana.*
- Empresariales, D. e. (2020). *que es investigacion pura, ventajas dentro de una academia.* Universidad Panamerica.
- *file:///C:/Users/hp/Downloads/278-Texto%20del%20art%C3%ADculo-608-1-10-20201101.pdf.* (s.f.).
- Gallegos Silva, F. A. (Diciembre de 2016). *Inestabilidad política y crecimiento económico. Un análisis econométrico para america latina en el periodo 1950-2011.* Quito, Ecuador: Repositorio.puse.
- Garcia Chavarri, A. (2013). *La incapacidad moral como causal de vacancia presidencial en el sistema constitucional peruano.* peru: Pensamiento Constitucional.

- Garcia Chavarri, A. (2020). *Tres maneras de conceptualizar la figura de la permanente incapacidad moral del presidente de la República como causal de vacancia en el cargo*. LIMA: idehpucp.
- Garcia, A. S. (12 de Mayo de 2022). *la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional*.
- Garcia, B. D. (2019). *Vacancia Presidencial, la vision desde el Derecho Comparado*. Lima.
- Garcia, C. A. (2013). La incapacidad moral como causal de vacancia presidencial en el sistema constitucional peruano. *pensamiento constitucional*.
- Guillén, J. (2020). <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/como-afecta-a-la-economia-peruana-la-vacancia-presidencial>. Obtenido de esan bussines .
- Gutierrez Canales, R. (2020). *Consideraciones sobre la incapacidad moral permanente* . Lima: lus Et Veritas.
- Hakansson Nieto, C. (2021). VACANCIA PRESIDENCIAL, TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA Y OMISIONES. *revista Udep*.
- <http://repositorio.ucp.edu.pe/>. (2021).
- <https://agendaestadodederecho.com/>. (s.f.).
- <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45580>. (s.f.).
- <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/276/405>. (s.f.).
- <https://www.apd.es/como-afecta-inestabilidad-politica-a-empresas/>. (s.f.).
- https://www.dijuris.com/libro/vacancia-presidencial-la_39388. (s.f.).
- https://www.dijuris.com/libro/vacancia-presidencial-la_39388. (s.f.).
- [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/25968313C7BEBBC105257BE1005245C7/\\$FILE/La_Construcci%C3%B3n_de_la_Democracia.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/25968313C7BEBBC105257BE1005245C7/$FILE/La_Construcci%C3%B3n_de_la_Democracia.pdf). (s.f.).
- Infante, G. L. (2022). *vacancia por incapacidad Moral Y la interpretacion del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional*.
- Jimenez Guerrero, J. D. (2020). LA DESNATURALIZACIÓN INTERPRETATIVA DE LA VACANCIA. *LA DESNATURALIZACIÓN INTERPRETATIVA DE LA VACANCIA PRESIDENCIAL POR INCAPACIDAD MORAL FRENTE AL DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO EN EL CONTROL POLITICO*. CHICLAYO, LAMBAYEQUE, PERU: REPOSITORIO DE TESIS USAT.
- Landa, c. (2022). *LA REGULACIÓN DE LA VACANCIA POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE: UNA DEUDA HISTÓRICA DEL PERÚ*.
- Lopez Viteri, J. L. (2019). INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL CAUSAS DE CESACIÓN DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL ECUADOR ESTUDIO DE CASO. *INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL CAUSAS DE CESACIÓN DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL ECUADOR ESTUDIO DE CASO*. Ecuador, Ecuador: repositorio,uees.

- Lopez, P. L. (2004). *POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO*. Cochabamba: SCIELO-Punto Cero.
- Macera, D. (31 de octubre de 2020). Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/pedidos-de-vacancia-presidencial-afectarian-expectativas-empresariales/>
- Macera, D. (8 de noviembre de 2020). <https://www.ipe.org.pe/portal/especialistas-marcan-su-posicion-sobre-la-vacancia-presidencial/>.
- Mendoza, M. R. (12 de Mayo de 2022). la incapacidad moral presidencial y la interpretacion del bloque constitucional. (ARISTA-MOREY, Entrevistador)
- Meza Hurtado, A. D. (2012-2013). El donominado bloque de constitucionalidad como parametro de interpretacion constitucional¿es necesario en el peru? *Revista Oficial del Poder Judicial*, 147.
- Mola, C. L. (2020). El impacto económico de la vacancia del expresidente Martín Vizcarra. *Gestion*.
- Muntane, R. (2010). Introduccion a la Investigacion Basica. *PARD ONLINE*, 227.
- Napuri, C. G. (2020). <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/razones-de-la-reciente-crisis-politica>.
- Nuñez, J. E. (2022). *Instituto de Investigacion Juridica*. Obtenido de Guía para la preparación de Proyectos de servicios públicos municipales: <https://biblio.juridicas.unam.mx/>
- Paredes, V. J. (12 de Mayo de 2022). incapacidad moral presidencial y la interpretacion en el bloque constitucional. (Arista-Morey, Entrevistador)
- Paucar Albino, J. L. (2020). *Vacancia presidencial constituye un duro golpe a la democracia en Perú, señala la FIDH*. lima: lamula.
- postigo coz, A. J. (2018). *LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN EL PERÚ DURANTE EL SIGLO XXI Y REVOCATORIA DE AUTORIDADES COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA*. lima.
- Quiroz, P. d. (2019). *Tesis Digitales UNMSM*. Obtenido de <https://sisbib.unmsm.edu.pe/>
- Rivero Jimenez, J. A. (2022). Metodología de la Investigación. Para las ciencias de la Salud. *Instituto de Hematología e Inmunología* .
- Salgado, I. A. (2007). *Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. Lima: Liberabit-Universidad San Martin de Porres.
- Sandonas, M. N. (12 de Mayo de 2022). Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional. (Arista-Morey, Entrevistador)
- Santos, S. G. (enero de 2017). Validez y confiabilidad del cuestionario de Calidad de Vida-SF-36 en Mujeres con Lupes-Puebla. Puebla, Mexico: <https://www.fcfm.buap.mx/>.

- Segura, O. (20 de noviembre de 2020). <https://www.eleconomistaamerica.pe/politica-eAm-pe/noticias/10900381/11/20/Cuales-son-las-consecuencias-politicas-del-fallo-del-TC-.html>.
- Valdez Stuard, A. (Junio de 2019). Repositorio Institucional Pirhua. *La vacancia presidencial por incapacidad moral permanente en el orden político peruano*. Piura, Peru: Repositorio Pirhua.
- Yucra Jacinto, G. E. (2021). TESIS. *ALCANCES INTERPRETATIVOS DEL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA FRENTE A LA INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE COMO CAUSAL DE VACANCIA PRESIDENCIAL Y LA INESTABILIDAD POLITICA EN EL PERU*. CUSCO, CUSCO, PERU: REPOSITORIO.UANDINA.
- Zanetti. (2022). *vacancia presidencial por incapacidad Moral presidencial y la interpretacion del bloque constucional vigente*.

ANEXO 1. MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Formulación del problema	Objetivos	Supuestos	Categorías	Subcategorías
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera se conceptualiza la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional vigente?</p> <p>Problema Específico 01:</p> <p>¿De qué manera la incapacidad moral presidencial está regulada en el marco constitucional vigente?</p> <p>Problemas específicos 02</p> <p>¿De qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país?</p> <p>Problema Específico 03</p> <p>¿De qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional.</p> <p>Objetivos específicos 01:</p> <p>Analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco constitucional vigente.</p> <p>Objetivo Específico 02</p> <p>Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.</p> <p>Objetivo específico 03</p> <p>Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.</p>	<p>Supuesto General:</p> <p>Al analizar La conceptualización de la incapacidad moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional, tiene una forma negativa de interpretación genera zozobra en su aplicación.</p> <p>Supuesto específico 01:</p> <p>Al analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco de la constitución vigente, encontramos limitaciones de interpretación.</p> <p>supuesto específico 02:</p> <p>La interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país, perjudica la inversión, económica, por ende, la democracia.</p> <p>supuesto específico 03</p> <p>Al analizar cómo afecta la vacancia por incapacidad moral la estabilidad política del país, establecemos que trae un retraso en la inversión privada, el desempleo crece.</p>	<p>INCAPACIDAD MORAL PRESIDENCIAL</p>	<p>subcategoría 01: transición constitucional de la vacancia presidencial</p> <p>subcategoría 02: regulación constitucional de la vacancia</p> <p>sub categoría 3 vacíos normativos de la vacancia</p>
<p>Diseño de investigación</p>	<p>Escenario de estudio</p>		<p>BLOQUE CONSTITUCIONAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL</p>	<p>subcategoría 01: Afectación democrática</p> <p>subcategoría 02: Afectación Económica</p> <p>subcategoría 03: Inestabilidad política</p>
<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Analítico y explicativo</p>	<p>En la presente investigación tuvo como escenario de estudio ciudad de Moyobamba-san Martín</p>			

FICHAS DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO Y GUÍAS DE ENTREVISTAS APLICADAS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Rolando Javier Torres Gamero
- I.2. Cargo e institución donde labora: Abogado, ex docente universitario, investigador académico
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevistas semiestructurada
- I.4. Autor(A) de Instrumento: Arista Aybar Katy- Sandy Morey Zumba

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 20 marzo del 2022



ROLANDO JAVIER TORRES GAMERO

D.N.I. N° 09146901

REG. CAL. 12352

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 20 de marzo del 2022


Edgardo Rivera Troya
DNI 41690061
Reg: ICAJ = 3734

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

x

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



DNI: 25451905

ANEXO 3

INSTRUMENTO/S DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: “**la Incapacidad Moral Presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional**”. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado :

Cargo :

Entidad :

Objetivo general:

Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

1.- ¿Considera usted que la constitución política tiene un claro concepto sobre la incapacidad moral que ocasiona la vacancia presidencial? ¿Por qué?

2.- ¿cómo contribuye el Bloque constitucional al analizar la vacancia por incapacidad moral en nuestra jurisprudencia nacional?

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

3. ¿considera Usted, que la constitución política vigente 1993 regula de manera adecuada la figura de vacancia presidencial? ¿Por qué?

4. ¿considera usted que en nuestro marco constitucional vigente existe un vacío legal respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral? ¿Por qué?

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país

5. ¿considera usted que la interpretación ambigua de la vacancia presidencial afecta el desarrollo del país? ¿Por qué?

6. ¿Considera usted que es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de nuestra constitución vigente? ¿Por qué?

7. ¿considera usted que existe una adecuada interpretación del bloque constitucional? ¿Cómo influye en el análisis de la vacancia presidencial por incapacidad moral?

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

8. ¿considera usted que la vacancia presidencial por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?

9. De acuerdo a su opinión ¿Qué consecuencias considera que trae la vacancia presidencial por incapacidad moral en nuestro país?

10. De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que la vacancia por incapacidad moral es la mejor manera de salvaguardar los intereses del país?

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI:

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: “**la Incapacidad Moral Presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional**”. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : Israel Gonzales Chavez
Cargo : Abogado/ Especialista en Gestión Pública
Entidad : Estudio Jurídico/Asesor Externo de entidades Públicas-
Municipalidad del Callao.

Objetivo general

Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

1.- ¿Considera usted que la constitución política tiene un claro concepto sobre la incapacidad moral que ocasiona la vacancia presidencial? ¿Por qué?

Considero que la constitución tiene una interpretación errónea, ya que no existe una distinción adecuada en su conceptualización, incluso denominan al termino moral a cualquier conducta que se considere reprochable por más que dicha acción no haya sido probada.

2.- ¿cómo contribuye el Bloque constitucional al analizar la vacancia por incapacidad moral en nuestra jurisprudencia nacional?

Opina que el bloque constitucional sirve como parámetro, que fundamentan los conceptos constitucionales, de esto modo al encontrarse deficiencias en la norma ayudan a una mejor fundamentación e interpretación, de este modo influye de manera positiva, dado que la vacancia por incapacidad moral tiene una deficiente definición.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

3. ¿considera Usted, que la constitución política vigente 1993 regula de manera adecuada la figura de vacancia presidencial? ¿Por qué?

Opino, que la regulación de la vacancia presidencial es adecuada, necesaria, considerando que vivimos en una sociedad democrática, donde la voluntad de pueblo debe ser importante, debido a que tenemos autoridades seriamente cuestionados, es preciso e inevitable contar con una regulación como esa la constitución donde señala de manera precisa la existencia del artículo 113 que menciona sobre la vacancia presidencial.

4. ¿considera usted que en nuestro marco constitucional vigente existe un vacío legal respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral? ¿Por qué?

Considero que no existe un vacío en el artículo 113 de la constitución, la misma que conceptualiza la vacancia presidencial, debido a que señala de manera precisa de cuando es necesario vacar a un presidente o cuando solo se trata de meras especulaciones respecto al comportamiento del representante de la nación.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país

5. ¿considera usted que la interpretación ambigua de la vacancia presidencial afecta el desarrollo del país? ¿Por qué?

Opino, que una mala interpretación de la norma conlleva a una toma decisiones desacertadas, que terminan afectando el desarrollo sostenible de un país, porque genera incertidumbre, especulaciones y los empresarios evitan hacer inversiones en un país que no ofrece seguridad política.

6. ¿Considera usted que es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de nuestra constitución vigente? ¿Por qué?

Opino, que, si es necesario recurrir al bloque constitucional para llegar a un óptimo entendimiento sobre la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente, considerando que la constitución no tiene un correcto concepto sobre el tema.

7. ¿considera usted que existe una adecuada interpretación del bloque constitucional? ¿Cómo influye en el análisis de la vacancia presidencial por incapacidad moral?

Considero que, si bien es cierto esta denominada figura, no se encuentra consignado dentro de la constitución, pues sirve para delimitar su contenido y alcance, influye de manera positiva ya que coadyuva a un mejor entendimiento e interpretación.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

8. ¿considera usted que la vacancia presidencial por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?

Considero que hay una clara afectación a la estabilidad política de nuestro país, esta situación conlleva a una incertidumbre de tipo política, democrática, económica, en donde los afectados somos todos aquellos que formamos parte de la nación.

9. De acuerdo a su opinión ¿Qué consecuencias considera que trae la vacancia presidencial por incapacidad moral en nuestro país?

Las consecuencias son visibles, el índice de la pobreza crece, la quiebra de negocios, las limitaciones de los inversionistas debido a la incertidumbre que genera la vacancia presidencial.

10. De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que la vacancia por incapacidad moral es la mejor manera de salvaguardar los intereses del país?

En mi opinión, la mejor forma de salvaguardar al país es respetando la democracia, y eligiendo de manera responsable a los próximos presidentes que nos vayan a representar, la vacancia no se debería tomar a la ligera, sino que debía ser una decisión antes hechos concretos y no suposiciones



ISRAEL GONZÁLEZ CHAVEZ
ABOGADO
CAL N° 78625

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 45552594

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: **“la Incapacidad Moral Presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional”**. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : Ysabel Cristina Acevedo Garcia

Cargo : Magister en Gestión Pública

Entidad : Municipalidad Provincial del Callao/Asesora

Objetivo general

Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

1.- ¿Considera usted que la constitución política tiene un claro concepto sobre la incapacidad moral que ocasiona la vacancia presidencial? ¿Por qué?

Considero, que la constitución tiene interpretaciones equivocadas precisamente en el inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política del Perú ya que no existe una distinción adecuada entre los casos de renuncia del presidente, vacancia y juicio político, esta interpretación poco precisa da derecho al congreso a tomar decisiones muchas veces desacertadas.

2.- ¿cómo contribuye el Bloque constitucional al analizar la vacancia por incapacidad moral en nuestra jurisprudencia nacional?

El bloque constitucional contribuye a un mejor entendimiento de la mencionada incapacidad moral presidencial, ante la deficiente conceptualización, pues son las directrices de esta figura que influye de manera positiva.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

3. ¿considera Usted, que la constitución política vigente 1993 regula de manera adecuada la figura de vacancia presidencial? ¿Por qué?

Considero, que la incapacidad moral presidencial no está regulada de manera adecuada en la constitución, porque deja muchos vacíos en su interpretación, la misma que genera incertidumbre del como seria aplicado de forma correcta.

4. ¿considera usted que en nuestro marco constitucional vigente existe un vacío legal respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral? ¿Por qué?

Considero, que, si existe un vacío en la normatividad vigente respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral, pues esto se presente como un arma de doble filo, primero se puede entender como una conducta reprochable del mandatario, segundo serias interpretaciones de los legisladores adoptado para vacar de su cargo al presidente.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país

5. ¿considera usted que la interpretación ambigua de la vacancia presidencial afecta el desarrollo del país? ¿Por qué?

Considero, que la equivocada interpretación de la vacancia presidencial puede causar un grave daño al país, las consecuencias que representan vacar a un presidente son de tipo económica, social, puesto que no permite un crecimiento o desarrollo eficiente.

6. ¿Considera usted que es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de nuestra constitución vigente? ¿Por qué?

Opino que, si es necesario recurrir a las fuentes del bloque constitucional para un óptimo entendimiento, y de esto modo tomar decisiones acertadas con la finalidad de proteger al país.

7. ¿considera usted que existe una adecuada interpretación del bloque constitucional? ¿Cómo influye en el análisis de la vacancia presidencial por incapacidad moral?

Opino, que el bloque constitucional es poco difundido, pero esto no resta su importancia y valor que tiene cuando es considerado en una interpretación u análisis, se podría decir que, si influye de manera positiva, porque da ciertos alcances o claridad respecto a la vacancia por incapacidad moral.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

8. ¿considera usted que la vacancia presidencial por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?

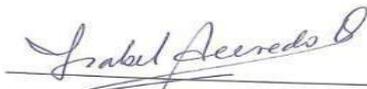
Opino, la estabilidad política viene siendo afectada desde hace muchos años, la afectación es mayor cuando se trata de vacar a un presidente, porque genera incertidumbre en el país.

9. De acuerdo a su opinión ¿Qué consecuencias considera que trae la vacancia presidencial por incapacidad moral en nuestro país?

La vacancia presidencial acarrea graves consecuencias, frenando el crecimiento económico, se genera desempleo, por ende, la pobreza, siendo los más afectados las personas de bajos recursos económicos.

10. De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que la vacancia por incapacidad moral es la mejor manera de salvaguardar los intereses del país?

No necesariamente es el camino correcto para salvaguardar los intereses de la nación, la aplicación de dicha figura se presta para cometer arbitrariedades en contra los presidentes, se les podría denominar a los congresista una suerte de obstaculizadores, y no de legisladores


FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
DNI: 70585008
Isabel Graciela Acevedo Oliva

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: “**la Incapacidad Moral Presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional**”. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : Luis Alberto Injante Gonzales
Cargo : Abogado/Especialista en Derecho Constitucional
Entidad : Estudio Jurídico/Asesor Externo de entidades Públicas-Privadas

Objetivo general

Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

1.- ¿Considera usted que la constitución política tiene un claro concepto sobre la incapacidad moral que ocasiona la vacancia presidencial? ¿Por qué?

en mi opinión, la constitución política del Perú tiene una correcta y precisa conceptualización, dado que destituir a un presidente moralmente incapaz es hacer el bien al país y a todos sus integrantes del mismo.

2.- ¿cómo contribuye el Bloque constitucional al analizar la vacancia por incapacidad moral en nuestra jurisprudencia nacional?

El bloque constitucional ha influido de manera negativa ya que los juristas no han tenido en cuenta el análisis de parámetros constitucionales para ayudar a establecer la conceptualización.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

3. ¿considera Usted, que la constitución política vigente 1993 regula de manera adecuada la figura de vacancia presidencial? ¿Por qué?

Considero que si tiene una regulación correcta, adecuada, precisa de modo que permite tener un concepto claro, y por ende una correcta aplicación de ser el caso.

4. ¿considera usted que en nuestro marco constitucional vigente existe un vacío legal respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral? ¿Por qué?

Considero que si existe un vacío legal, que no permite delimitar de manera clara el concepto de vacancia presidencial por incapacidad moral, se presta para una doble interpretaciones, consecuentemente su aplicación no será de forma adecuada.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país

5. ¿considera usted que la interpretación ambigua de la vacancia presidencial afecta el desarrollo del país? ¿Por qué?

Considero, que la mala o incorrecta interpretación causa daños irreversibles a un país, de tal forma que no permite el desarrollo o crecimiento eficiente.

6. ¿Considera usted que es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de nuestra constitución vigente? ¿Por qué? Opino, que no es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional, ya que no es relevante para la toma de decisiones.

7. ¿considera usted que existe una adecuada interpretación del bloque constitucional? ¿Cómo influye en el análisis de la vacancia presidencial por incapacidad moral?

Considero, la interpretación del bloque constitucional tiene una correcta interpretación, y por ende cumple un rol importante con su existencia, porque ayuda a un mejor entendimiento sobre la vacancia presidencial.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

8. ¿considera usted que la vacancia presidencial por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?

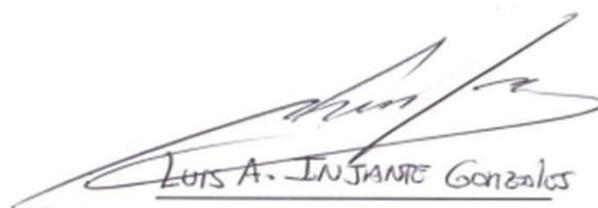
Considero, que la estabilidad política en el país se ha visto afectado por enfrentamiento para defender intereses mas no se afecta la estabilidad del país por la aplicación de dicha normatividad.

9. De acuerdo a su opinión ¿Qué consecuencias considera que trae la vacancia presidencial por incapacidad moral en nuestro país?

Considero, que no trae mayores consecuencias porque ya existe una regulación y se toma las precauciones cuando se va efectuar la vacancia, y por ende no represente mayor riesgo.

10. De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que la vacancia por incapacidad moral es la mejor manera de salvaguardar los intereses del país?

Opino, que no es la mejor forma de salvaguardar los intereses del país, la elección democrática y consiente es la forma que podemos prevenir que personas que no aptos para el cargo de presidente.



LUIS A. INJANTE Gonzalez

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI N° 41216750

REG. CAL. 41358

AB06400

INSTRUMENTO/S DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: “**la Incapacidad Moral Presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional**”. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : Mauricio Alfredo Zanetti Peinado
Cargo : Abogado/Especialista en Gestión Pública
Entidad : Asesor Jurídico del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-conadis

Objetivo general

Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

1.- ¿Considera usted que la constitución política tiene un claro concepto sobre la incapacidad moral que ocasiona la vacancia presidencial? ¿Por qué?

En mi opinión personal considera que la Constitución Política del Perú tiene muchas falencias y un claro ejemplo es el artículo 113 de la denominada carta magna, donde no conceptualiza de manera clara y precisa la vacancia presidencial por incapacidad moral, esto trae consigo errores al momento de su aplicación.

2.- ¿cómo contribuye el Bloque constitucional al analizar la vacancia por incapacidad moral en nuestra jurisprudencia nacional?

En mi opinión el bloque constitucional sirve como complemento a una norma ya existente, fija parámetros que no están en la carta magna respecto a la vacancia

presidencial por incapacidad moral, suples vacíos legales de manera que influye positivamente en nuestra jurisprudencia nacional.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

3. ¿considera Usted, que la constitución política vigente 1993 regula de manera adecuada la figura de vacancia presidencial? ¿Por qué?

Considero, que la consideración no regula correctamente la figura de incapacidad moral presidencial, existen muchos vacíos en su conceptualización, por ende, al momento de su aplicación no se dará de manera adecuada o correcta.

4. ¿considera usted que en nuestro marco constitucional vigente existe un vacío legal respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral? ¿Por qué?

Considero que, si existe un vacío legal respecto a la vacancia por incapacidad moral presidencial en nuestra constitución vigente, ya que no se ha definido de manera correcta la existencia de argumentos.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país

5. ¿considera usted que la interpretación ambigua de la vacancia presidencial afecta el desarrollo del país? ¿Por qué?

Considero, que la ambigüedad de la norma no tendría por qué afectar el desarrollo del país, dado que solo es una mala interpretación de la norma que puede ser subsanada antes de su aplicación.

6. ¿Considera usted que es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de nuestra constitución vigente? ¿Por qué?

En mi opinión, considero que si es necesario recurrir a las normas auxiliares en este caso en concreto el bloque constitucional para llegar a un correcto concepto y por ende una decisión acorde a la necesidad.

7. ¿considera usted que existe una adecuada interpretación del bloque constitucional? ¿Cómo influye en el análisis de la vacancia presidencial por incapacidad moral?

Son fuentes que se ha tomado en cuenta para una mejor interpretación de la norma constitucional.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

8. ¿considera usted que la vacancia presidencial por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?

Existe afectación de la democracia de la política del país ya que genera incertidumbre, cuando un presidente sometido a la vacancia.

9. De acuerdo a su opinión ¿Qué consecuencias considera que trae la vacancia presidencial por incapacidad moral en nuestro país?

Existentes consecuencias claras, la pobreza, educación deficiente que no permitirá en un futuro tener presidentes de calidad humana y con principios ético moral.

10. De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que la vacancia por incapacidad moral es la mejor manera de salvaguardar los intereses del país?

Considero, que la mejor forma de salvaguardar el país es eligiendo responsablemente, para así evitar el uso de esta figura constitucional.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI: 10225187

MARCO AUGUSTO ZANETTI PEINADO
Res. C.A.L. # 14438

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: “**la Incapacidad Moral Presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional**”. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado : Jeisy Elvith Ríos Culqui

Cargo : Magister en Gestión Pública

Entidad : Asesor Entidades Públicas/ Gobierno Regional de San Martín

Objetivo general

Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

1.- ¿Considera usted que la constitución política tiene un claro concepto sobre la incapacidad moral que ocasiona la vacancia presidencial? ¿Por qué?

Opino, que la constitución política tiene un adecuado concepto sobre la incapacidad moral presidencial de tal manera que ayuda a su correcta interpretación y entendimiento.

2.- ¿cómo contribuye el Bloque constitucional al analizar la vacancia por incapacidad moral en nuestra jurisprudencia nacional?

El bloque constitucional influye de manera de manera negativa ya que no cumple el rol de interpretar o ayudar a conceptualizar de forma claro y preciso.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

3. ¿considera Usted, que la constitución política vigente 1993 regula de manera adecuada la figura de vacancia presidencial? ¿Por qué?

La constitución política no regula correctamente la figura de incapacidad moral presidencial, ya que existen muchos vacíos en su concepto.

4. ¿considera usted que en nuestro marco constitucional vigente existe un vacío legal respecto a la vacancia presidencial por incapacidad moral? ¿Por qué?

Considero que nuestro Marco Constitucional tiene una laguna legal, no se puede realizar una adecuada interpretación de la vacancia presidencial

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país

5. ¿considera usted que la interpretación ambigua de la vacancia presidencial afecta el desarrollo del país? ¿Por qué?

Considero que la mala interpretación sobre la vacancia presidencial termina siendo perjudicial para el desarrollo óptimo del país dado que estas circunstancias frenan las inversiones en el país.

6. ¿Considera usted que es necesario recurrir al análisis del bloque constitucional para llegar a una correcta interpretación de nuestra constitución vigente? ¿Por qué?

En mi opinión, si es necesario recurrir al bloque constitucional para un mejor entendimiento de la norma.

7. ¿considera usted que existe una adecuada interpretación del bloque constitucional? ¿Cómo influye en el análisis de la vacancia presidencial por incapacidad moral?

Considero, que son fuentes que se han tomado para analizar la vacancia presidencial por incapacidad presidencial, influye de manera positiva.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

8. ¿considera usted que la vacancia presidencial por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país?

La aplicación de la mencionada figura siempre representara desestabilidad y

9. De acuerdo a su opinión ¿Qué consecuencias considera que trae la vacancia presidencial por incapacidad moral en nuestro país?

Considero, que si la vacancia presidencial por incapacidad moral se da de acuerdo a ley enmarcado en la norme, entonces no tendría por qué existir afectación alguna.

10. De acuerdo a su opinión, ¿considera usted que la vacancia por incapacidad moral es la mejor manera de salvaguardar los intereses del país?

Es una forma preventiva de poner a buen recaudo al país y de este modo evitar daños que produce la vacancia presidencial por incapacidad moral.


Mg. Lic. Adm. Jeisy Elvith Ríos Culqui
DNI 46412532

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TÍTULO: La Incapacidad Moral presidencial y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

OBJETIVO GENERAL: Analizar la conceptualización de la incapacidad moral presidencial en nuestra constitución y la interpretación del bloque constitucional en la jurisprudencia nacional

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO CONSIGNADO DE LA FUENTE	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
<p style="text-align: center;">(Armas, 2021)“VACANCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR INCAPACIDAD MORAL” PLENO. SENTENCIA 778/2020 EXPEDIENTE 00002-2020-CC/TC SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</p> <p>(http://repositorio.upeu.edu.pe/ . 2021)</p>	<p>La infracción de la constitución se encuentra presente desde inicio de la vida republicana del Perú, no se ha establecido cual es el procedimiento, cuáles son los derechos que se vulneraria del presidente, se le desconoce un debido proceso, en ese marco una persona es sometida a un procedimiento de acusación u omisión de una conducta que es catalogada como infractora, al final esta persona termina sancionada políticamente, por una conducta que nunca estuvo tipificada.</p>	<p>La incapacidad moral presidencial se inició desde un principio ha dejado ciertas lagunas que, aun transcurriendo el tiempo a través de la evolución de las constituciones hasta llegar a nuestra carta magna vigente, no ha tenido mayores cambios normativos.es así que la vacancia presidencial se mantuvo en la interpretación antojadiza</p>	<p>El tribunal constitucional no ha establecido con claridad el contenido de la vacancia constitucional por incapacidad moral permanente, por lo que se considera se debería modificar el artículo 113 de nuestra carta vigente.</p>

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera se regula la incapacidad moral presidencial en el marco constitucional vigente

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO CONSIGNADO DE LA FUENTE	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
<p>(Meza Hurtado, 2012-2013) EL DENOMINADO BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD COMO PARÁMETRO DE INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL, ¿ES NECESARIO EN EL PERÚ?</p> <p>file:///C:/Users/hp/Downloads/278-Texto%20del%20art%C3%ADculo-608-1-10-20201101.pdf, s.f.)</p>	<p>En nuestro país el Tribunal Constitucional identifica como sinónimos los conceptos de “parámetro de control constitucional o “bloque de la Constitucionalidad”, cuyo contenido lo integran “otras fuentes distintas de la Constitución, en concreto, determinadas fuentes con rango de ley, denominándolas normas sobre la producción jurídica en su vertiente formal es decir sobre la forma de producción jurídica, el procedimiento de elaboración de otras fuentes del mismo rango y también se refiere a las normas sobre el contenido de la regulación, las cuales por encargo del texto constitucional pueden limitar su contenido</p>	<p>Pues como lo define este investigador el bloque constitucional no solo es un parámetro si no una fuente a la cual se recurre, cuando hay normas legales que no cumplen su función, es así que estamos en un caso claro, puesto que incapacidad moral deja de extremo limitaciones en su entendimiento veraz.</p>	<p>Es necesario recurrir al bloque constitucional puesto que se utiliza como parámetros normativos para regular una norma.</p> <p>Especialmente en el artículo 113 de nuestra carta magna vigente de 1993</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO CONSIGNADO DE LA FUENTE	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
<p>(Landa, 2022) LA REGULACIÓN DE LA VACANCIA POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE: UNA DEUDA HISTÓRICA DEL PERÚ</p> <p><a)"="" href="https://agendaestadodederecho.com/s.f.">https://agendaestadodederecho.com/s.f.)</p>	<p>la interpretación actual del artículo 113.2 de la Constitución Política del Perú ha llevado a un estado de incertidumbre política constante y a la ingobernabilidad; esto debido a la falta de definición de la causal de vacancia por incapacidad moral permanente y al mal uso que se ha venido dando de ella en los últimos años. Hace falta, en ese sentido, derogarlo o repensar la interpretación.</p>	<p>la incapacidad moral que causa la vacancia presidencial se ha visto envuelto en conceptos poco certeros, constitución tras constitución, se vulnera derechos de presidente así mismo derecho del debido proceso, ocasionando la ingobernabilidad del país.</p>	<p>la regulación de la incapacidad moral presidencial está regulada en la constitución vigente art.113 inc.2 es cuestionada ya que no regula de manera eficiente carece de sentido propio. Crea incertidumbre política.</p>

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la interpretación de la vacancia presidencial en el bloque constitucional afecta el desarrollo del país.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO CONSIGNADO DE LA FUENTE	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
<p>(APD, 2019) CÓMO AFECTA LA INESTABILIDAD POLÍTICA A LAS EMPRESAS (https://www.apd.es/como-afecta-inestabilidad-politica-a-empresas/. s.f.)</p>	<p>La inestabilidad política, como los momentos en los que un país está sin Gobierno, supone un parón puntual de la economía. Es habitual que durante esos periodos decrezca el PIB y aumente el déficit público sobre el mismo. A su vez, tiene un impacto en el bienestar social. Los ciudadanos, ante la problemática no de saber qué va a ocurrir, reducen su consumo. Se produce así una caída en las ventas y los beneficios de las empresas.</p>	<p>La vacancia presidencial en la actualidad no garantiza con una adecuada interpretación en el bloque constitucional, toda vez que se convirtió en un tema político, ha causado serias consecuencias como la inestabilidad política decrece la economía, el bienestar social se ve afectado, los empresarios no tienen la seguridad de inversión es un país políticamente inestable.</p>	<p>En merito a contestar nuestro objetivo específico 2 a través del análisis documental presentado concluimos que la vacancia por incapacidad moral trae consigo la inestabilidad política, el bloque constitucional no es tomado como norma parámetro de interpretación, toda vez que la interpretación de esta figura se volvió del lado político</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO CONSIGNADO DE LA FUENTE	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
<p>(APD, 2019) CÓMO AFECTA LA INESTABILIDAD POLÍTICA A LAS EMPRESAS (https://www.apd.es/como-afecta-inestabilidad-politica-a-empresas/. s.f.)</p>	<p>Eventualmente, decae el interés en invertir y apostar por el país, al menos hasta que los momentos de irresolución se calmen. Esto quiere decir que menos inversores estarán dispuestos a poner su dinero en empresas del país en crisis política. A su vez, es menos probable que corporaciones internacionales deseen tener presencia en el país. En el peor escenario, si la crisis es grave y la etapa de incertidumbre prolongada, las grandes compañías nacionales e internacionales podrían optar por mover sus sedes y sucursales a países políticamente más estables. Lo que traería consecuencias fatales a la economía del país</p>	<p>La vacancia presidencial frena la inversión, ahuyenta inversionistas, puesto que un estado inestable crea desconfianza, en el peor de los casos las grandes empresas podrían trasladarse dejando nuestro país que significaría el desempleo y pérdida económica</p>	<p>La destitución de un presidente no solo provoca crisis política sino frena la inversión creando desconfianza en los empresarios, como consecuencias trasladan su capital a otros países.</p>

Objetivo específico 3

Analizar de qué manera la vacancia por incapacidad moral afecta la estabilidad política del país.

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO CONSIGNADO DE LA FUENTE	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
<p>(Cavalié, 2019)</p> <p>FACTORES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD POLÍTICA: UN ESTUDIO ECONOMÉTRICO</p> <p>https://repositorio.ulima.edu.pe</p>	<p>países marcados por una severa inestabilidad política se han visto afectados en su desarrollo económico, aumentando su riesgo país y repeliendo las inversiones debido a la incertidumbre. un país inestable políticamente aumenta su riesgo y aleja las inversiones, lo que genera menor crecimiento.</p>	<p>Del análisis de esta fuente documental podemos definir que la inestabilidad política retrae el crecimiento económico, los enfrentamientos de poderes crea inestabilidad y retraso.</p>	<p>La vacancia por incapacidad moral crea inestabilidad política, la cual genera que la economía descreta, aleja las inversiones</p>

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO CONSIGNADO DE LA FUENTE	ANÁLISIS	CONCLUSIONES
<p>(DIDP, 2019) LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN EL PERÚ DURANTE EL SIGLO XXI Y LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA”</p> <p>https://www2.congreso.gob.pe/</p>	<p>El término democracia entraña en nuestro país mucho más que mera preocupación por no haber sido una constante su significado a lo largo de su historia. La cual evidencia, en efecto, la alternancia de períodos de ruptura del orden democrático con formas autoritarias y dictatoriales de gobierno, que distaban del “gobierno del pueblo” al que alude conceptualmente el vocablo.</p>	<p>la democracia en nuestro país la cual se ha evidenciado rupturas del orden democrático, en los últimos años se violentó la democracia con la remoción del poder a la máxima autoridad.</p>	<p>La vacancia presidencial crea una ruptura de la democracia, la voluntad popular se quebrando con los constantes pedidos de vacancia, a través del poder ejecutivo.</p>

ANEXO 4

EVIDENCIAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS-ENTREVISTA

ESPECIALISTAS

MEDIO PERSONAL ASI COMO VIRTUAL

ESPECIALISTA. Abogado,
especialista en Gestión Pública/
Mauricio Alfredo Zanetti
Peinado.



ESPECIALISTA:
Abogado/Especialista en
Derecho Constitucional
Alberto Injante Gonzales.

